Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

Ofrecerá una respuesta rápida y coordinada ante escenarios como la crisis de la COVID-19

La Comunidad de Madrid aprueba el Plan de Actuación de Protección Civil ante Pandemias

- Se articulan dos niveles, Alerta y Emergencia, cuya activación se notificará a la autoridad sanitaria
- El Plan permite poner a disposición de la autoridad sanitaria los recursos humanos y materiales disponibles

14 de octubre de 2020.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado el Plan de Actuación de Protección Civil ante Pandemias en la región, que automatizará una respuesta rápida y coordinada ante escenarios provocados por pandemias, movilizando los medios y medidas que mejor se adapten a cada momento de la emergencia.

Este Plan, que ha sido informado favorablemente por la Comisión Regional de Protección Civil, jerarquiza y coordina la acción de los distintos departamentos y efectivos que intervendrán en emergencias provocadas por crisis pandémicas, estableciendo una organización clara y unos procedimientos de actuación de los medios y recursos de la Comunidad de Madrid vinculados a la protección civil.

Se articula así una red operativa de apoyo, siempre al servicio de la autoridad sanitaria, que tiene como objetivo dar respuesta a sus demandas y hacer frente a las carencias sistémicas generadas por crisis como la de la COVID-19.

DOS NIVELES: ALERTA Y EMERGENCIA

La aplicación de este Plan se estructura en dos niveles: Alerta y Emergencia que se activarán por el director del Plan notificándose a la autoridad sanitaria y a todos los organismos y administraciones que corresponda.

El nivel de Alerta se pone en marcha ante una situación o información de la que podría derivar, con una elevada probabilidad, una emergencia sanitaria por pandemia o un incremento en la gravedad de los casos.

Por su parte, el nivel de Emergencia se determina al materializarse dicha pandemia, siempre que, siguiendo el criterio de la autoridad sanitaria, la enfermedad registre síntomas de gravedad y afecte de forma significativa a la actividad habitual de la población.

ESTRUCTURA DEL PLAN

La estructura del Plan complementa las medidas y directrices de prevención, protección e intervención que se establezcan en cada momento, poniendo al servicio de la autoridad sanitaria los recursos humanos y materiales disponibles.

La dirección estratégica de los medios y las actuaciones de apoyo en el marco de este Plan de Actuación se organizará a través de un Director del Plan, que dirige el Centro de Coordinación Operativa (CECOP) en el que se integran un director de Operaciones, un Comité Asesor y un Gabinete de información.

Si bien el director del Plan de Actuación es el consejero de Justicia, Interior y Víctimas, a quién corresponde, dentro de la Comunidad de Madrid, la competencia en materia de Protección Civil, se prevé su delegación en el director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

El Comité Asesor estará integrado, entre otros, por los responsables de las consejerías del Ejecutivo regional con competencias en Protección Civil; Transportes e Infraestructuras; Sanidad y Servicios Sociales, así como la Delegación del Gobierno, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; representantes de municipios afectados y expertos, técnicos y funcionarios que se estimen necesarios.

El Centro de Coordinación clasificará y procesará la información recibida a tiempo real en relación con la pandemia, su evolución, operaciones en marcha y demás circunstancias, actuando a través de cuatro Grupos de Acción (Intervención, Seguridad, Apoyo al ámbito sanitario y Apoyo logístico).

Estos equipos actuarán sobre el terreno, a través de efectivos profesionales y cuerpos como el de los Bomberos regionales, Agentes Forestales, agrupaciones de Protección Civil, Guardia Civil, Policía Nacional, Policías Locales y Cruz Roja, entre otros.